

FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LO-50-GYR-050GYR119-T-1-2026****Objeto de la convocatoria: "ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL
HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN MORELIA MICHOACÁN, BAJO LA
MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL".**

En la Ciudad de México, siendo las **16:30 horas** del día **27 de marzo de 2026**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el **11 de marzo de 2026**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE
1	CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.
2	En participación conjunta: - GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V.; - DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G., S.A. DE C.V.
3	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
4	INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	En participación conjunta: - CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.; - PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

No.	LICITANTE
6	En participación conjunta: - PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; - PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.; - PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
7	En participación conjunta: - REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V. - PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A.P.I. DE C.V.

Con fecha **26 de marzo de 2026**, la Convocante Difirió el Acto de Fallo, publicando el Aviso de Diferimiento en la Plataforma **Compras MX**, el cual fue reprogramado para darse a conocer el día **27 de marzo de 2026** a las **16:30 horas**, lo anterior en términos del artículo 37 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 61 segundo párrafo de su Reglamento.

Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CALIDAD DE LA OBRA			20.00	20.00
a)	Materiales	Cumple	5.00	5.00
b)	Mano de Obra	Cumple	2.00	2.00
c)	Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	2.00	2.00
d)	Esquema estructural de organización (Organigrama)	Cumple	2.00	2.00
e)	Procedimiento Constructivo	Cumple	2.00	2.00
f)	Programas	Cumple	5.00	5.00
g)	Descripción de la Planeación Integral	Cumple	2.00	2.00
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE			12.00	7.25
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple Parcialmente No Cumple con los años de experiencia indicados en la convocatoria de los profesionistas propuestos por el licitante respecto del Alcance I, específicamente del Coordinador de proyecto, ingeniería estructural y Seguridad radiológica. No Cumple con la competencia o habilidad en el trabajo de los especialistas en Hidrología y el especialista en Geotecnia del Alcance I, asimismo cumple en el dominio de herramientas, en la totalidad de sus profesionistas del Alcance I y II, conforme a lo solicitado en la convocatoria, por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	5.00	1.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	6.00	6.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	No cumple Presentan manifiesto de No Subcontratación, por lo que no se le asignan puntos.	0.50	0.00
e)	Políticas de Integridad Empresarial	Cumple	0.25	0.25

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00	2.00
a)	Experiencia	No Cumple Presenta 5 contratos de los cuales solamente 1 de ellos presenta la experiencia de 2.5 años en trabajos correspondientes a un Proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, sin embargo no se le asignan puntos debido a que la experiencia mínima solicitada es de 3 años, los 4 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 1 contrato corresponde únicamente a desarrollo de proyecto ejecutivo y no a proyectos integrales que incluyan la ejecución de trabajos de obra, ni presentan contratos independientes de ejecución de obra que pudieran considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a lo establecido en la convocatoria, 1 contrato de proyecto integral y 2 contratos de obra presentados por el licitante se encuentran fuera del periodo establecido, ya que fueron formalizados en los años 2014 y 2015.	6.00	0.00
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 5 contratos de los cuales solamente 1 de ellos presenta la especialidad en trabajos correspondientes a un Proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, sin embargo no se le asignan puntos debido a que la experiencia mínima solicitada es de 3 años, los 4 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 1 contrato corresponde únicamente a desarrollo de proyecto ejecutivo y no a proyectos integrales que incluyan la ejecución de trabajos de obra, ni presentan contratos independientes de ejecución de obra que pudieran considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a lo establecido en la convocatoria, 1 contrato de proyecto integral y 2 contratos de obra presentados por el licitante se encuentran fuera del periodo establecido, ya que fueron formalizados en los años 2014 y 2015, por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	6.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00	2.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente Debido a que solamente 1 contrato acredita la especialidad requerida en la convocatoria y acredita el cumplimiento de ese contrato, únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación, por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	6.00	2.00
Total de puntos Eval. Técnica			50.00	31.25
Mínimo Requerido			37.50	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **31.25 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que no integra de manera adecuada la mano de obra gravable, en cada una de las matrices de precios unitarios, toda vez que en el Anexo "E-1a" aplica el porcentaje al salario nominal, cuando dicho porcentaje debe aplicarse sobre el salario base de cotización. Esta situación quedo establecida en la respuesta emitida por la División de Costos y Precios Unitarios, contenida en el Acta de la Junta de Aclaraciones, consecutivo número 13, la cual señala textualmente: "LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR EN EL PRECIO UNITARIO EN EL APARTADO DE LOS CARGOS ADICIONALES EL 3.00% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA (...) ESTE PORCENTAJE DEBERÁ SER APLICADO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, Y NO AL SALARIO REAL; ASÍ COMO EL CARGO DE 0.5025% DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN (...) LOS QUE DEBERÁN SER COINCIDENTES CON LO SEÑALADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (...) SU OMISIÓN SE CONSIDERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA."

E-3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su propuesta y específicamente en el Anexo "E-3a", correspondiente al análisis de cuotas obrero-patronales, presenta inconsistencias en la determinación de la aportación relativa a cesantía en edad avanzada y vejez, toda vez que únicamente considera el porcentaje de 3.150%, correspondiente a trabajadores con un nivel de cotización equivalente a 1 salario mínimo. No obstante, de la revisión de su propuesta se observa que los salarios base de cotización considerados, rebasan las 4.01 UMAS, por lo que el porcentaje aplicable resulta mayor. Asimismo, el rango considerado dentro de su propuesta es de 3.150% a 6.422% corresponde al ejercicio 2025, mientras que para el ejercicio 2026 el rango vigente es de 3.150% a 7.513%, por lo que el cálculo presentado no se encuentra actualizado conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, en el análisis efectuado, el licitante únicamente contempla las cuotas patronales, omitiendo la consideración de la cuota obrera del 1.125%, establecida en el artículo 168, fracción II, de la Ley del Seguro Social, que señala textualmente: "Los trabajadores cubrirán una cuota del uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización."

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

El Licitante no cumple, debido a que no incluye la unidad, cantidad ni precio unitario de cada uno de los rubros considerados. Lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 31, fracción XXX, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala textualmente: "Tratándose de la condición de pago a precio unitario, en el análisis de costo indirecto el licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto."



Cabe señalar que dicha observación fue indicada de igual manera en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones, dentro de las precisiones realizadas por la División de Costos y Precios Unitarios, en su numeral 2.

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que no determina correctamente el costo por financiamiento, toda vez que el Flujo de Efectivo utilizado para su cálculo no se encuentra debidamente integrado. En particular, para el primer mes no considera el ingreso correspondiente al "Anticipo" dentro del ingreso acumulado, limitándose a restar de éste el total de los egresos por "Costos Directos", omitiendo con ello los elementos financieros necesarios para la correcta determinación del costo por financiamiento.

Lo anterior no se apega a lo establecido en la convocatoria, específicamente en el numeral IV.3 E-6, apartado 3.1, el cual señala textualmente: "El importe por otorgamiento de anticipo, deberá considerarlo como ingreso."

E-25 Presupuesto total de los Trabajos.

El Licitante no cumple, debido a que en su Anexo "E-25", no se apega al catálogo de actividades proporcionado "CAT_ACT_VIG.pdf", toda vez que en la partida "2.0 IHS Instalación Hidráulica y Sanitaria" omite la subactividad 2.7 "17 Equipo contra incendio", la cual forma parte del catálogo entregado para el presente procedimiento de contratación.

Adicionalmente, el Licitante presenta un importe ofertado superior al presupuesto autorizado, para la ejecución de los trabajos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), h), i), j), n) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- i) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- j) El Licitante no incluya la totalidad de los conceptos de trabajo en el catálogo de conceptos.
- n) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

r) Cuando el monto de la proposición presentada rebase el recurso económico determinado por la Convocante y no sea factible pagarlo.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**

**En participación conjunta: GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V. y
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G., S.A. DE C.V.**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CALIDAD DE LA OBRA			20.00	11.00
a)	Materiales	Cumple	5.00	5.00
b)	Mano de Obra	Cumple	2.00	2.00
c)	Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	2.00	2.00
d)	Esquema estructural de organización (Organigrama)	No Cumple	2.00	0.00
		Debido a que no presenta la plantilla mínima requerida de especialistas del Alcance I, conforme a lo solicitado en la convocatoria.		
e)	Procedimiento Constructivo	Cumple	2.00	2.00
f)	Programas	No Cumple	5.00	0.00
		Debido a que en su programa de utilización del personal profesional técnico administrativo del Alcance II no incluye al jefe de frente de obra civil, asimismo en su programa general debido al formato como fue presentado, no es posible identificar la continuidad de cada actividad y la erogación correspondiente.		
g)		No Cumple	2.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Descripción de la Planeación Integral	Debido a que no considera la totalidad de acciones y/o actividades que se establecen de manera enunciativa más no limitativa en la convocatoria, toda vez que no indica las actividades preliminares en campo, descripción de los trabajos previos, levantamiento físico, elaboración de programa de red de actividades, implementación del sistema de seguimiento y control, implementación de plan de calidad, procuración de los servicios, implementación de los sistemas de comunicación, implementación de plan de seguridad e higiene, plan de suministros de equipos de instalación permanente para el Alcance II.		
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE			12.00	0.25
a)	Capacidad de Recursos Humanos	No Cumple No Cumple en su totalidad con la experiencia de sus profesionistas del Alcance I y II, en competencia o habilidad en el trabajo en el Alcance I no presenta la totalidad de especialistas solicitados con su respectiva cédula, así como tampoco cumple en su totalidad en el dominio de herramientas de sus plantillas presentadas en el Alcance I y II, conforme a lo solicitado en la convocatoria.	5.00	0.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	No Cumple El capital neto de trabajo al 31 de enero de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo, incumple con lo establecido en el numeral T-9; inciso a); cuarto y quinto párrafo.	6.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	No cumple Presentan manifiesto de No Subcontratación, por lo que no se le asignan puntos.	0.50	0.00
e)	Políticas de Integridad Empresarial	Cumple	0.25	0.25
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00	0.00
a)	Experiencia	No cumple	6.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		Presenta 4 contratos de los cuales no acredita la experiencia mínima solicitada en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asignan puntos, adicionalmente, estos contratos 2 son de menor magnitud no cumplen con el número de camas ni los m2, 1 de estudio técnico y 1 de características y magnitud distintas a las solicitadas en la convocatoria.		
b)	Especialidad	No cumple	6.00	0.00
		Presenta 4 contratos de los cuales no acredita la especialidad solicitada en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asignan puntos, adicionalmente, estos contratos 2 son de menor magnitud no cumplen con el número de camas ni los m2, 1 de estudio técnico y 1 de características y magnitud distintas a las solicitadas en la convocatoria.		
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No cumple	6.00	0.00
		Presenta 4 contratos de los cuales no acredita la especialidad solicitada en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asignan puntos, adicionalmente, estos contratos 2 son de menor magnitud no cumplen con el número de camas ni los m2, 1 de estudio técnico y 1 de características y magnitud distintas a las solicitadas en la convocatoria.		
Total de puntos Eval. Técnica			50.00	11.25
Mínimo Requerido			37.50	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **11.25 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante que participa de manera conjunta, presentó la documentación solicitada en el numeral T-9. de la convocatoria, completa. Sin embargo, no cumple debido a que su capital neto de trabajo al 31 de enero de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo, incumple con lo establecido en el numeral T-9; inciso **a) Capital de Trabajo Neto (CTN)**; cuarto y quinto párrafo:

"T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

...

a) Capital de Trabajo Neto (CTN)

...

Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2026) con cifras al corte del 31 de enero de 2026 solicitado, el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición, sin IVA.

Cuando el Capital de Trabajo Neto del Licitante sea insuficiente. **Su proposición será desechada."**

- a) El importe total registrado en el acta de presentación y apertura de proposiciones por el licitante es de **\$3,446,221,153.54 sin I.V.A.**
- b) El 20% sobre el total de su proposición económica es de **\$689,244,230.71 sin I.V.A.**
- c) El capital neto de trabajo del 1 al 31 de enero de 2026 es de **\$ 398,192,510.00 sin I.V.A.**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

El Licitante no cumple, debido a que no incluye en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación a la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 26 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 2, en donde se le indica a los licitantes que deberán de apegarse a lo establecido en el artículo 31 fracción XXX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16-04-2025.

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que no considera en su cálculo los intereses positivos y negativos, omitiendo considerar lo señalado en la continuación de la 1era junta de aclaraciones de fecha 11 de febrero de 2026 en la pregunta y respuesta No. 12 donde se indica lo siguiente:

"Pregunta:

¿Para el costo por financiamiento los importes por los intereses serán calculados sobre los montos negativos de la diferencia de los ingresos acumulados, menos los egresos acumulados o también los montos positivos?

Respuesta:

Los licitantes deberán considerar en su análisis cálculo e integración del costo por financiamiento (ANEXO E-6) la determinación de los intereses negativos y positivos de los importes que resulten hasta el pago total de las estimaciones".



E-25 Presupuesto total de los Trabajos.

El Licitante no cumple, debido a que presenta un importe ofertado superior al presupuesto autorizado, para la ejecución de los trabajos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), g), h), i), n) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición. Entendiendo como monto total de la proposición, el importe total del Proyecto Integral, considerando el "Desarrollo de Proyecto Ejecutivo" y la "Obra para la Construcción del Hospital".

h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.

i) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

n) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

r) Cuando el monto de la proposición presentada rebase el recurso económico determinado por la Convocante y no sea factible pagarlo.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V. y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G., S.A. DE C.V.**

INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CALIDAD DE LA OBRA			20.00	15.00
a)	Materiales	Cumple	5.00	5.00
b)	Mano de Obra	Cumple	2.00	2.00
c)	Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	2.00	2.00
d)	Esquema estructural de organización (Organigrama)	Cumple	2.00	2.00
e)	Procedimiento Constructivo	Cumple	2.00	2.00
f)	Programas	No Cumple	5.00	0.00
		No cumple, debido a que no existe congruencia en su programa de Ejecución General y en el programa de maquinaria y equipo de construcción del Alcance II, debido a que indica el inicio de los trabajos de obra seis meses después del inicio contractual, siendo que, en los Términos de Referencia, específicamente en el Alcance I, se indica que los trabajos de obra y el desarrollo del Proyecto Ejecutivo avancen de manera paralela.		
g)	Descripción de la Planeación Integral	Cumple	2.00	2.00
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE			12.00	4.25
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple Parcialmente	5.00	4.00
		Cumple en la experiencia y competencia o habilidad en el trabajo de las plantillas mínimas en los Alcances I y II, pero no cumple en el dominio de herramientas del Alcance II, debido a que para el jefe de instalaciones no presenta la documentación que lo acredite, conforme a lo solicitado en la convocatoria.		
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	No Cumple	6.00	0.00
		El capital neto de trabajo al 31 de enero de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo, incumple con lo establecido en el numeral T-9; inciso a). El licitante presenta una línea de crédito que no fue considerada porque no cumple con los requisitos establecidos en el numeral T.9 de la convocatoria.		
c)	Participación de discapacitados	No cumple	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	No cumple	0.50	0.00
		Presentan manifiesto de No Subcontratación, por lo que no se le asignan puntos.		
e)	Políticas de Integridad Empresarial	Cumple	0.25	0.25



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00	7.24
a)	Experiencia	No Cumple Presenta 7 contratos de los cuales solamente 2 de ellos presenta la experiencia de 5.4 años en trabajos correspondientes a Proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación, los 5 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 3 contratos corresponden únicamente a trabajos de obra y no a proyectos integrales que incluyan el desarrollo de proyecto ejecutivo, no presentan contratos independientes de desarrollo de proyecto ejecutivo que pudieran considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a los establecido en la convocatoria, 2 contratos de proyectos integrales presentados por el licitante están fuera del periodo establecido, ya que fueron formalizados en los años 2009 y 2015.	6.00	3.24
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 7 contratos de los cuales solamente 2 de ellos acredita la especialidad en trabajos correspondientes a Proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación, los 5 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 3 contratos corresponden únicamente a trabajos de obra y no a proyectos integrales que incluyan el desarrollo de proyecto ejecutivo, no presentan contratos independientes de desarrollo de proyecto ejecutivo que pudieran considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a los establecido en la convocatoria, 2 contratos de proyectos integrales presentados por el licitante están fuera del periodo establecido, ya que fueron formalizados en los años 2009 y 2015.	6.00	4.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00	4.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente Debido a que solamente 2 contratos acreditan la especialidad requerida en la convocatoria y acredita el cumplimiento de los contratos, únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	6.00	4.00
Total de puntos Eval. Técnica			50.00	30.49
Mínimo Requerido			37.50	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **30.49 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante presentó la documentación solicitada en el numeral T-9. de la convocatoria, completa. Sin embargo, no cumple debido a que su capital neto de trabajo al 31 de enero de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo, incumple con lo establecido en el numeral T-9; inciso **a) Capital de Trabajo Neto (CTN):**

"T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

...

a) Capital de Trabajo Neto (CTN)

...

Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2026) con cifras al corte del 31 de enero de 2026 solicitado, el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición, sin IVA.

Cuando el Capital de Trabajo Neto del Licitante sea insuficiente. **Su proposición será desechada."**

- a) El importe total registrado en el acta de presentación y apertura de proposiciones por el licitante es de **\$ 2,876,358,064.21 sin I.V.A.**
- b) El 20% sobre el total de su proposición económica es de **\$ 575,271,612.84 sin I.V.A.**
- c) El capital neto de trabajo del 1 al 31 de enero de 2026 es de **\$ 551,064,213.88 sin I.V.A.**

Adicionalmente, el Licitante presenta una línea de crédito que no fue considerada, porque no cumple con los requisitos establecidos en el numeral T.9 de la Convocatoria que señala que deberá contener, entre otras cosas: Saldo disponible y Sello de la Institución Financiera que la expide.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que no integra de manera adecuada la mano de obra gravable en cada una de las matrices de precios unitarios. Lo anterior, toda vez que en el anexo "E-1a", aplica el porcentaje al salario nominal, cuando dicho porcentaje debe aplicarse sobre el salario base de cotización. Esta situación quedó establecida en la respuesta emitida por la División de Costos y Precios Unitarios, contenida en el Acta de la Junta de Aclaraciones, consecutivo número 13, la cual señala textualmente: "LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR EN EL PRECIO UNITARIO EN EL APARTADO DE LOS CARGOS ADICIONALES EL 3.00% DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA (...), ESTE PORCENTAJE DEBERÁ SER APLICADO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, Y NO AL SALARIO REAL; ASÍ COMO EL CARGO DE 0.5025% DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN (...), LOS QUE DEBERÁN SER COINCIDENTES CON LO SEÑALADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (...), SU OMISIÓN SE CONSIDERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.



E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que exhibe un factor de financiamiento de -1.1051; no obstante, del análisis aritmético y la verificación de las variables empleadas, se detectó que, para la determinación de la tasa mensual, no divide el indicador económico entre doce. Derivado de lo anterior, el licitante obtiene una tasa del 0.5949%, cuando el valor correcto, debió ser de 0.60319%. En consecuencia, al realizar el cálculo del factor del financiamiento con la tasa correcta, se obtiene un valor de -1.6091, distinto al presentado por el licitante.

Así mismo, del Análisis realizado se detecta que el licitante omite considerar los saldos positivos derivados del resultado de los ingresos menos los egresos, contemplando exclusivamente los saldos negativos, lo cual contraviene lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el 11 de febrero de 2026, conforme a lo señalado en la pregunta y respuesta No. 12, donde se indica lo siguiente:

Pregunta: "¿PARA EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LOS IMPORTES POR LOS INTERESES SERÁN CALCULADOS SOBRE LOS MONTOS NEGATIVOS DE LA DIFERENCIA DE LOS INGRESOS ACUMULADOS, MENOS LOS EGRESOS ACUMULADOS O TAMBIÉN LOS MONTOS POSITIVOS?"

Respuesta: "LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO E-6), LA DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES NEGATIVOS Y POSITIVOS DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN HASTA EL PAGO TOTAL DE LAS ESTIMACIONES."

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), g), h), i) y n)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición. Entendiendo como monto total de la proposición, el importe total del Proyecto Integral, considerando el "Desarrollo de Proyecto Ejecutivo" y la "Obra para la Construcción del Hospital".
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- i) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- n) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CALIDAD DE LA OBRA			20.00	13.00
a)	Materiales	Cumple	5.00	5.00
b)	Mano de Obra	Cumple	2.00	2.00
c)	Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	2.00	2.00
d)	Esquema estructural de organización (Organigrama)	Cumple	2.00	2.00
e)	Procedimiento Constructivo	Cumple	2.00	2.00
f)	Programas	No Cumple No cumple con lo solicitado en la convocatoria debido a que, para el Alcance I, incluye la memoria analítica de cálculo de blindaje en el programa de utilización de materiales y equipos de instalación permanente. Adicionalmente, respecto al Alcance II, su programa de ejecución general no cumple en su totalidad con las características solicitadas en la convocatoria, debido a que no indica el inicio y término de cada una de las actividades de trabajo.	5.00	0.00
g)	Descripción de la Planeación Integral	No Cumple Debido a que no considera la totalidad de acciones y/o actividades que se establecen de manera enunciativa más no limitativa en la convocatoria, toda vez que no indica los tiempos en los que se integrará la plantilla de trabajo, la elaboración de la Red de Actividades para el Alcance II, la procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos tampoco menciona el plan de suministros de los equipos de instalación permanente.	2.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE			12.00	0.55
a)	Capacidad de Recursos Humanos	No Cumple No Cumple en su totalidad la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo, así como tampoco con el dominio de herramientas de sus plantillas conformadas para el Alcance I y II, conforme a lo solicitado en la convocatoria, así mismo es de importancia señalar que la plantilla propuesta, según lo que, indicado por el licitante, se encuentra comprometida en otras obras actualmente.	5.00	0.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	No Cumple El capital neto de trabajo al 31 de enero de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo, incumple con lo establecido en el numeral T-9; inciso a).	6.00	0.00
c)	Participación discapacitados de	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación MIPYMES de	Cumple parcialmente Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista. Se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación	0.50	0.30
e)	Políticas de Integridad Empresarial	Cumple	0.25	0.25
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00	2.00
a)	Experiencia	No cumple Presenta 18 contratos de los cuales solamente 1 de ellos presenta la experiencia de 2 años en trabajos correspondientes a un Proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, sin embargo no se le asignan puntos debido a que la experiencia mínima solicitada es de 3 años, con relación a los 17 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 1 contrato contempla únicamente trabajos de obra y no proyecto integral que incluya el desarrollo de proyecto ejecutivo, ni presentan contratos independientes de desarrollo de proyecto ejecutivo para que pudiera considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a los establecido en la convocatoria, 16 contratos no cumplen con las características, magnitud ni complejidad de los trabajos requeridos objeto de la convocatoria en cuanto al número de camas, m2 de construcción y/o proyectos integrales.	6.00	0.00
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 18 contratos de los cuales solamente 1 de ellos acredita la especialidad en trabajos correspondientes a un Proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, con relación a los 17 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 1 contrato contempla únicamente trabajos de obra y no proyecto integral que incluya el desarrollo de proyecto ejecutivo, ni presentan contratos independientes de desarrollo de proyecto ejecutivo	6.00	2.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		para que pudiera considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a los establecido en la convocatoria, 16 contratos no cumplen con las características, magnitud ni complejidad de los trabajos requeridos objeto de la convocatoria en cuanto al número de camas, m2 de construcción y/o proyectos integrales, por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00	2.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente		
		Debido a que solamente 1 contrato acredita la especialidad requerida en la convocatoria y acredita el cumplimiento de ese contrato, únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación, por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	6.00	2.00
Total de puntos Eval. Técnica			50.00	17.55
Mínimo Requerido			37.50	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **17.55 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante presentó la documentación solicitada en el numeral T-9. de la convocatoria, completa. Sin embargo, no cumple debido a que su capital neto de trabajo al 31 de enero de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo, incumple con lo establecido en el numeral T-9; inciso a) **Capital de Trabajo Neto (CTN)**:

"T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

...

a) Capital de Trabajo Neto (CTN)

...

Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2026) con cifras al corte del 31 de enero de 2026 solicitado, el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición, sin IVA.

Quando el Capital de Trabajo Neto del Licitante sea insuficiente. **Su proposición será desechada.**"

- a) El importe total registrado en el acta de presentación y apertura de proposiciones por el licitante es de **\$ 2,897,221,327.65 sin I.V.A.**
- b) El 20% sobre el total de su proposición económica es de **\$ 579,444,265.53 sin I.V.A.**
- c) El capital neto de trabajo del 1 al 31 de enero de 2026 es de **\$ 422,680,940.00 sin I.V.A.**

Adicionalmente, el Licitante presenta dos documentos como líneas de crédito, que no fueron consideradas por que no cumplen con los requisitos solicitados:

Multiva.

El documento que presenta el licitante no es una línea de crédito autorizada, está sujeta a una evaluación crediticia. Suponiendo, sin conceder que se tratará de una línea de crédito, la misma no cumple con las características señaladas en el apartado T-9 de la convocatoria, que señala que debe contener, entre otras cosas: Sello de la Institución financiera que la expide, Especificar que el monto de la línea de crédito es para Capital de Trabajo y Saldo disponible de la línea de crédito.

NEXTVENTURE, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

El documento que presenta el licitante, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado T-9 de la convocatoria que señala que debe contener, entre otras cosas: Saldo disponible de la línea de crédito, Especificar que el monto de la línea de crédito es para Capital de Trabajo.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que omite considerar los saldos positivos derivados del resultado de los ingresos menos los egresos, contemplando exclusivamente los saldos negativos, lo cual contraviene lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el 11 de febrero de 2026, conforme a lo señalado en la pregunta y respuesta número 12, donde se indica lo siguiente:

"Pregunta:

¿Para el costo por financiamiento los importes por los intereses serán calculados sobre los montos negativos de la diferencia de los ingresos acumulados, menos los egresos acumulados o también los montos positivos?



Respuesta:

Los licitantes deberán considerar en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (ANEXO E-6) la determinación de los intereses negativos y positivos de los importes que resulten hasta el pago total de las estimaciones.

Esta discrepancia cuantitativa, evidencia que el licitante no se ajustó a las condiciones de cálculo previstas, lo cual constituye una omisión que impacta la determinación de la solvencia económica del proyecto. Por consiguiente, la propuesta no cumple con los requisitos técnicos.

E-21 Programas de materiales.

El Licitante no cumple, debido a que las erogaciones presentadas en el programa de los materiales, no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos. La sumatoria de los importes mensuales asciende a \$1,685,239,145.73; sin embargo, el licitante presenta un total de \$1,653,987,423.14, por lo que se determina una diferencia de \$31,251,722.59, evidenciando una inconsistencia en la integración de los montos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), g), h), n) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición. Entendiendo como monto total de la proposición, el importe total del Proyecto Integral, considerando el "Desarrollo de Proyecto Ejecutivo" y la "Obra para la Construcción del Hospital".
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- n) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- o) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





**En participación conjunta: CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V. y
PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CALIDAD DE LA OBRA			20.00	20.00
a)	Materiales	Cumple	5.00	5.00
b)	Mano de Obra	Cumple	2.00	2.00
c)	Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	2.00	2.00
d)	Esquema estructural de organización (Organigrama)	Cumple	2.00	2.00
e)	Procedimiento Constructivo	Cumple	2.00	2.00
f)	Programas	Cumple	5.00	5.00
g)	Descripción de la Planeación Integral	Cumple	2.00	2.00
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE			12.00	7.32
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple Parcialmente Cumple en la experiencia del Alcance I y II, No cumple con la competencia o habilidad en el trabajo de los especialistas en Topografía y el especialista en Hidrología del Alcances I, No cumple en el dominio de herramientas del Alcance II, debido a que el superintendente de construcción no presenta la documentación que lo acredite, conforme a lo solicitado en la convocatoria.	5.00	1.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	6.00	6.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple parcialmente Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista. Se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación	0.50	0.07

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
e)	Políticas de Integridad Empresarial	Cumple	0.25	0.25
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00	5.80
a)	Experiencia	Cumple Parcialmente Presenta 14 contratos de los cuales solamente 2 de ellos acredita la experiencia mínima de 3.3 años en trabajos correspondientes a un Proyecto integral y a la suma de 1 contrato de proyecto ejecutivo más la integración de 1 contrato de obra , que se considera como 1 proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, los 11 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 8 contratos corresponde únicamente a desarrollo de proyecto ejecutivo y no a proyectos integrales que incluyan la ejecución de trabajos de obra, ni presentan contratos independientes de ejecución de obra que pudieran considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a los establecido en la convocatoria, 2 contratos de proyectos integrales presentados por el licitante están fuera del periodo establecido, ya que fueron formalizados en los años 2015 y 2010, 1 proyecto integral el cual se encuentra en proceso y con el avance menor al 85%por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	6.00	1.80
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 14 contratos de los cuales solamente 2 de ellos acredita la especialidad en trabajos correspondientes a un Proyecto integral y a la suma de 1 contrato de proyecto ejecutivo más la integración de 1 contrato de obra , que se considera como 1 proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, los 11 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 8 contratos corresponde únicamente a desarrollo de proyecto ejecutivo y no a proyectos integrales que incluyan la ejecución de trabajos de obra, ni presentan contratos independientes de ejecución de obra que pudieran considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a los establecido en la convocatoria, 2 contratos de proyectos integrales presentados por el licitante están fuera del periodo establecido, ya que fueron formalizados en los años 2015 y 2010, 1 proyecto integral el cual se encuentra en proceso y con el avance menor al 85%por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	6.00	4.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00	4.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente Presenta 14 contratos de los cuales solamente 2 de ellos acredita la especialidad en trabajos correspondientes a un Proyecto integral y a la suma de 1 contrato de proyecto ejecutivo más la integración de 1 contrato de obra , que se considera como 1 proyecto integral de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado, los 11 contratos restantes no corresponden con lo requerido en la convocatoria debido a que 8 contratos corresponde únicamente a desarrollo de proyecto ejecutivo y no a proyectos integrales que incluyan la ejecución de trabajos de obra, ni presentan	6.00	4.00

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	contratos independientes de ejecución de obra que pudieran considerarse como un contrato de proyecto integral conforme a los establecido en la convocatoria, 2 contratos de proyectos integrales presentados por el licitante están fuera del periodo establecido, ya que fueron formalizados en los años 2015 y 2010, 1 proyecto integral el cual se encuentra en proceso y con el avance menor al 85% por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		
Total de puntos Eval. Técnica		50.00	37.12
Mínimo Requerido		37.50	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **37.12 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que no determina correctamente el costo por financiamiento, toda vez que el Flujo de Efectivo utilizado para su cálculo no se encuentra debidamente integrado. En particular, para el primer mes no considera el ingreso correspondiente al "Anticipo" dentro del ingreso acumulado, limitándose a restar de éste el total de los egresos por "Costos Directos", omitiendo con ello los elementos financieros necesarios para la correcta determinación del costo por financiamiento.

E-25 Presupuesto total de los Trabajos.

Adicionalmente, el Licitante presenta un importe ofertado superior al presupuesto autorizado, para la ejecución de los trabajos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos h), n) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- n) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- r) Cuando el monto de la proposición presentada rebase el recurso económico determinado por la Convocante y no sea factible pagarlo.



Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V. y PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

En participación conjunta: REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V. y PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A.P.I. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CALIDAD DE LA OBRA			20.00	15.00
a)	Materiales	Cumple	5.00	5.00
b)	Mano de Obra	Cumple	2.00	2.00
c)	Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	2.00	2.00
d)	Esquema estructural de organización (Organigrama)	Cumple	2.00	2.00
e)	Procedimiento Constructivo	Cumple	2.00	2.00
f)	Programas	No Cumple En lo correspondiente al Programa de utilización de la mano de obra, el licitante contempla personal técnico administrativo, como un <i>Ingeniero en telecomunicaciones</i> , mismos que únicamente debería estar considerado en el programa de utilización del personal técnico administrativo, así mismo en el programa de utilización del personal técnico administrativo contemplan un <i>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA</i> y un <i>Topógrafo</i> para los cuales considera 704 y 2574 jornales respectivamente, por lo que se está duplicando este especialista, adicionalmente la unidad de medida indicada por el licitante no corresponde con los conceptos ya que se indica como "Persona" y no como "Jornal".	5.00	0.00
g)	Descripción de la Planeación Integral	Cumple	2.00	2.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE			12.00	1.47
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple Parcialmente	5.00	1.00
		Cumple en la experiencia de las plantillas mínimas de los Alcances I y II. No cumple con la competencia o habilidad en el trabajo debido a que el especialista en seguridad radiológica no cumple con el perfil solicitado, asimismo no cumple en el dominio de herramientas, debido a que 6 profesionistas del Alcance I no presentan la documentación que lo acredite, conforme a lo solicitado en la convocatoria, por lo que únicamente se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	No Cumple	6.00	0.00
		La empresa PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A.P.I. DE C.V. no presentó 1) Balance General y Estado de Resultados relativos al ejercicio actual con cifras de corte al 31 de enero de 2026 y Estado de Resultados relativo al ejercicio 2025, 2) Declaraciones anuales de 2023 y 2024, 3) Comparativo de razones financieras básicas de los ejercicios relativos a los años 2024 y 2025, y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de enero de 2026, conforme al formato referente que se entrega y 4) Cédula profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no, de los ejercicios fiscales solicitados.		
c)	Participación discapacitados de	No cumple	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.		
d)	Subcontratación MIPYMES de	Cumple parcialmente	0.50	0.22
		Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista. Se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación		
e)	Políticas de Integridad Empresarial	Cumple	0.25	0.25
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00	0.00
a)	Experiencia	No cumple	6.00	0.00
		Presenta 5 contratos de los cuales no acredita la experiencia mínima solicitada en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asignan puntos, adicionalmente, estos contratos fueron formalizados en el periodo de 2004 a 2011, es decir, más de diez años atrás de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones.		
b)	Especialidad	No cumple	6.00	0.00
		Presenta 5 contratos de los cuales no acredita la especialidad solicitada en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asignan puntos, adicionalmente, estos contratos fueron formalizados en el periodo de 2004 a 2011, es decir, más de diez años atrás de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones.		

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No cumple Presenta 5 contratos de los cuales no acredita la especialidad solicitada en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asignan puntos, adicionalmente, estos contratos fueron formalizados en el periodo de 2004 a 2011, es decir, más de diez años atrás de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones, por lo que no se le asignan puntos.	6.00	0.00
Total de puntos Eval. Técnica			50.00	16.47
Mínimo Requerido			37.50	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **16.47 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorias**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

L-8 Acuse de presentación del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos.

El Licitante no cumple, toda vez que, de la revisión efectuada a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición conjunta de mérito, consta el Acuse de presentación del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos presentado en la dirección <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx>, por la empresa **REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.**, y se omite la presentación "individual" del mismo, por parte de la empresa **PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A.P.I. DE C.V.**, requerido a los licitantes en el numeral IV.1.L8 de la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante que participa de forma conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-9 de la convocatoria, incompleta, la empresa **PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A.P.I. DE C.V.** no presentó 1) Balance General y Estado de Resultados relativos al ejercicio actual con cifras de corte al 31 de enero de 2026 y Estado de Resultados relativo al ejercicio 2025, 2) Declaraciones anuales de 2023 y 2024, 3) Comparativo de razones financieras básicas de los ejercicios relativos a los años 2024 y 2025, y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de enero de 2026, conforme al formato referente que se entrega y 4) Cédula profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no, de los ejercicios fiscales solicitados.



Es importante mencionar que el licitante no presentó el Estado de resultados de la empresa **"PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A.P.I. DE C.V."**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, presentó un Estado de resultados de una persona moral distinta a los que conforman el convenio de participación conjunta **PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, el licitante incumple con lo señalado en los siguientes numerales de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación: T-9 Documentos que acrediten la capacidad financiera; T-9.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual; T-9.b Declaración fiscal anual; T-9.c Comparativo de razones financieras básicas y T-9.d Cédula Profesional del Contador Público.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El Licitante no cumple, debido a que presenta como monto de costo directo la cantidad de \$56,888,340.19, misma que difiere con la cantidad mostrada en su Anexo E-2. Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición (E-2 IMSS T-1.pdf), incumpliendo lo que indica el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación a la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 26 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 2, en donde se indica a los licitantes que deberán de apegarse a lo establecido en el artículo 31 fracción XXX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16-04-2025.

E-17 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

El Licitante no cumple, debido a que omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 19 de febrero de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 149 formulado por la empresa PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., en donde se indica a los licitantes que deberán de considerar el Dictamen de Eficiencia Energética dentro de la Actividad **1.0.- OC OBRA CIVIL y SUBACTIVIDAD 1.5.- 05 ACABADOS (FOLIOS 0341-0363).**

E-24 Programa de la utilización del personal profesional técnico, administrativo.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (12_E-24 IMSS T-1.pdf) incluye al personal técnico con clave **27.- COORDINADOR BIM OBRA (FOLIO 0498)**, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 19 de Febrero de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 050 formulado por la empresa INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán de eliminar del producto esperado de acuerdo a los T.R. los alcances referentes al Modelado BIM, Reportes e Interferencias.





V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), d), e), f), h) e i)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

e) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

L-8. Acuse de presentación del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos.

f) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.

h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.

i) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V. y PRESTADORA DE SERVICIOS ALENCASTRE, S.A.P.I. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

En participación conjunta: PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:





Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CALIDAD DE LA OBRA			20.00	20.00
a)	Materiales	Cumple	5.00	5.00
b)	Mano de Obra	Cumple	2.00	2.00
c)	Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	2.00	2.00
d)	Esquema estructural de organización (Organigrama)	Cumple	2.00	2.00
e)	Procedimiento Constructivo	Cumple	2.00	2.00
f)	Programas	Cumple	5.00	5.00
g)	Descripción de la Planeación Integral	Cumple	2.00	2.00
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE			12.00	7.00
a)	Capacidad de Recursos Humanos	No Cumple No Cumple en la experiencia de su profesionista en topografía del Alcance I, No Cumple con la competencia o habilidad en el trabajo de los especialistas en Hidrología y el especialista en telecomunicaciones del Alcance I, asimismo no cumple en el dominio de herramientas, debido a que no la totalidad de sus profesionistas del Alcance I y II presentan la documentación que lo acredite, conforme a lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	5.00	0.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	6.00	6.00
c)	Participación de discapacitados	Cumple	0.25	0.25
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple	0.50	0.50
e)	Políticas de Integridad Empresarial	Cumple	0.25	0.25
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00	12.00
a)	Experiencia	Cumple	6.00	6.00
b)	Especialidad	Cumple	6.00	6.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00	6.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple	6.00	6.00
Total de puntos Eval. Técnica			50.00	45.00
Mínimo Requerido			37.50	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **45.00 puntos**, siendo ésta, superior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	Al ser la única propuesta SOLVENTE , el licitante En participación conjunta: PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. , obtiene el puntaje máximo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual es de 50.00 puntos . Importe Ofertado: \$ 3,271,091,708.08 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **En participación conjunta: PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **En participación conjunta: PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, es de **95.00**

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorias**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Supervisión de Obra Pública**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **95.00 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la



Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **En participación conjunta: PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Av. Insurgentes Sur No. 1811 piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México**; resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$3,271,091,708.08 (Tres mil doscientos setenta y un millones noventa y un mil setecientos ocho pesos 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN MORELIA MICHOACÁN, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **1-25170001-4-431100**, se llevará a cabo el día **10 de abril de 2026, antes de las 18:00 horas**, debiendo iniciar los trabajos correspondientes, el día **13 de abril de 2026** con una duración de **915 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato para el **primer ejercicio presupuestario sin IVA**, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Así mismo, el licitante ganador a fin de garantizar **el anticipo**, deberá entregar una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas equivalente al **100% (Cien por ciento) del monto del anticipo otorgado incluyendo el IVA en el ejercicio de que se trate**, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0165**, de fecha **23 de marzo de 2026**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.
Lic. Christian Palomino García. – N63 Jefe División B80.

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los “**Documentos que acrediten la capacidad financiera**” solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/036/2026** de fecha **23 de marzo de 2026**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. - Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.
Lic. Erick Omar Trujillo Nuñez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento.
L.C. Armando Espino Martínez. – Analista.
Mtra. Alejandra Olguín Pérez. - Analista.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2026/0521**, de fecha **23 de marzo de 2026**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. - Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. – Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.
Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar. – Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional
Arq. Elías Arredondo Ortega. – Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.
Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio. – Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.
Ing. Ricardo García Zamudio. – Titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.
Ing. Alina Monserrat Tapia Hernández. – Analista de la Coordinación Técnica de Construcción.



Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0176**, de fecha **20 de marzo de 2026**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández. - Jefe de Área Nivel Central E0.

Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández. - Analista E2.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Coordinador de Proyectos E2.

El presente fallo se emite el **27 de marzo de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo

Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>